

Decreto No. 8415, que concede autorización al señor Virgilio Díaz Ordóñez para usar y aceptar condecoración extranjera.

(G. O. No. 7462, del 22 de agosto de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número 8415.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Virgilio Díaz Ordóñez, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional “José Matías Delgado”, que en el grado de Gran Cruz le ha sido conferida por el Gobierno de El Salvador;

En vista de la Ley No. 1325 del 13 de enero de 1947, y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del mismo año; y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 24º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al señor Virgilio Díaz Ordóñez, a aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional “José Matías Delgado”, que en el grado de Gran Cruz le ha sido conferida por Gobierno de El Salvador.

Art. 2.— Comúniquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8416, que concede exequáturs a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo para ejercer sus respectivas profesiones.

(G. O. No. 7450, del 30 de julio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número 8416.

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) al señor Moisés de Jesús Ureña Rodríguez, como Agri-
mensor;
- b) al Doctor Francisco José Canó López, como Abogado; y
- c) al Doctor Alcedo Arturo Ramírez Fernández, como No-
tario, en la común de San Juan de la Maguana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8417, que nombra al señor José María Bonetti Burgos, miembro del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

(G. O. No. 7462, del 27 de agosto de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número 8417.

VISTO el artículo 7 de la Ley que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, No. 1352, del 23 de Julio de 1937;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor José María Bonetti Burgos, queda nombrado miembro del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ventidos días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.